

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 2021-420-00

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY.
Bucaramanga, febrero 25 de 2022



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

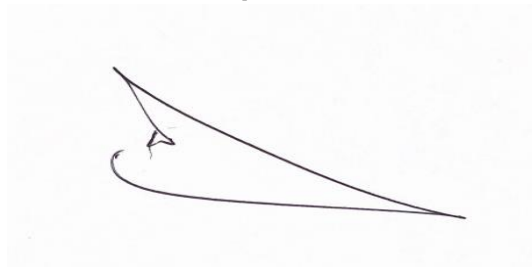
Revisado el expediente, observa el Despacho que no fue posible notificar al demandado GERMAN ROLON ACEVEDO en la dirección que de él se tiene dentro de este proceso, así las cosas, se dispondrá el emplazamiento del ejecutado conforme lo establecen los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por lo anterior, Por lo anterior, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

Dispone:

- 1.- Ordenar el emplazamiento del demandado GERMAN ROLON ACEVEDO de conformidad con la norma antes citada, a fin de ser notificado del auto de fecha Agosto 11 de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro de la presente demanda Ejecutiva de mínima cuantía que adelanta en su contra la FINANCIERA COMULTRASAN, a través de apoderada judicial. Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del registro se les designará curador ad –litem con el cual se surtirá la respectiva notificación.
2. En firme la presente providencia, regrese el expediente a la secretaria del despacho para el registro del emplazamiento en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas, conforme lo establece el Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Mariela.--

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: febrero 28 de 2022  MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO SECRETARIA
--